

MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-8386** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.25 (modificado 2) del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/779/2019.*

Por Decreto del concejal delegado UOA nº 920/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.25 del PGOU de Castro Urdiales, lo que se publica a los efectos del artículo 174 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"(...) PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 2.25, denominado Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.25 (modificado 2) del PGOU de Castro Urdiales Texto Refundido suscrito por el arquitecto D. Ángel Herrerías Martín y visado por el COACAN a 06/05/2021, con las modificaciones introducidas en el Suplemento Anexo del Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución 2.25 (Modificado 2) del PGOU de Castro Urdiales Texto Refundido suscrito por el arquitecto D. Ángel Herrerías Martín a fecha 21/09/21.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar el presente a los propietarios y demás interesados.

Notificar la presente a la Junta de Compensación 2.25 y a su secretario, D. Sergio Landaberea Aguirre.

Notifíquese al Ministerio Fiscal al resultar desconocida la propiedad de la finca aportada nº 58.

Notifíquese a Kutxabank, BBVA y Abogados Landaberea y Asociados SLPU con motivo de las cargas existentes sobre las fincas aportadas nº 56 y 55 respectivamente.

CUARTO.- Dar traslado a la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de inscribir el proyecto en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, una vez el Acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa.(...)"

Asimismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expre-

CVE-2021-8386

MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 202

samente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 2021.  
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,  
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,  
Alejandro Fernández Álvarez.

2021/8386

CVE-2021-8386